



RESOLUCION N° 1 059

Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 3.908/87

BUENOS AIRES, 3 JUL. 1987

VISTO las presentes actuaciones producidas en el Centro Polivalente de Arte de Oberá-Misiones - y atento a la necesidad de regularizar la situación de los alumnos inscriptos en el Bachillerato Común (Dcto. N° 6680/56) - desde el año 1981 hasta el 1986 inclusive - sin cursar simultáneamente alguna de las especialidades artísticas, contrariando lo establecido en la R.M. N° 391/77 y Circ. N° 1 del 14/3/77 de la DINADEA. (pto. 3°)

CONSIDERANDO:

Que los alumnos matriculados en esas condiciones no son responsables del incumplimiento de la R.M. N° 391/77 y pto. 3° de la Circ. N° 1 del 14/3/77.

Que en dicha localidad existe un número insuficiente de establecimientos con Bachillerato para atender la matrícula de la población, razón por la cual se hace necesario que los alumnos irregularmente inscriptos puedan continuar hasta su finalización los estudios en el Centro Polivalente de Arte de Oberá.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar - con carácter de excepción - la situación de los alumnos matriculados desde el año 1981 hasta 1986 inclusive que cursan sólo la carrera de Bachillerato (Dcto. N° 6680/56), hasta su natural extinción.

ARTICULO 2°.- Las autoridades del Centro Polivalente de Arte de Oberá - Misiones - deberán cumplir a partir del período lectivo 1987 para la inscripción y matriculación de alumnos con lo dispuesto por la R.M. N° 391/77 y el pto. 3° de la Circ. N° 1 del 14/3/77 de la DINADEA.

No
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 3º.- Ordenar la investigación pertinente a los efectos de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes correspondiere y cumplido, archive.

No

JULIO PAUL RAJNEH
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA